

Sunchales, 13 de enero de 2010.-

El Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, sanciona la siguiente:

R E S O L U C I Ó N N° 437/2010.-

VISTO:

El Proyecto de Ordenanza emanado del Departamento Ejecutivo Municipal a consideración del Cuerpo Legislativo, y;

CONSIDERANDO:

Que el citado Proyecto solicita se autorice al Intendente Municipal, Dr. Oscar Trinchieri, a firmar un convenio con la empresa "Emerger Emergencias Médicas", para la prestación del servicio de atención ante la emergencia y urgencia médica, en zonas urbana y rural, como así también el traslado a centros asistenciales de la ciudad, en el marco de un área protegida que incluya a las escuelas del Distrito, dependencias municipales, actos y/o eventos públicos organizados por el Municipio y la atención en la vía pública en general, dentro del Distrito Sunchales;

Que tras el análisis de rigor, el Concejo Municipal en pleno, constituido en Comisión, dispone restituir al Departamento Ejecutivo municipal el Proyecto de referencia, considerando que, se debe cumplimentar lo dispuesto por Ordenanza N° 1880/09, normativa que fija un sistema de selección y límites de contratación, estableciendo en su Art. 1°), inc. d) "De más de pesos treinta y tres mil (\$ 33.000.-) hasta la suma de pesos cuarenta y ocho mil (\$ 48.000.-), en base a la realización de Concurso Público de Precios";

Que, como Gobierno Municipal, se debe asegurar la libre concurrencia de oferentes, la igualdad de oportunidades de los mismos, la transparencia y falta de arbitrariedad del proceso, así como la obtención de las condiciones más ventajosas para el interés público, todo dentro de un marco de eficiencia administrativa;

Por todo lo expuesto, el Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, dicta la siguiente:

R E S O L U C I Ó N N° 437/2010.-

Art. 1º) Restitúyase al Departamento Ejecutivo Municipal el Proyecto de Ordenanza que dispone autorizar al Intendente Municipal, Dr. Oscar Trinchieri, a firmar un convenio con la empresa "Emerger Emergencias Médicas", para la prestación del servicio de atención ante la emergencia y urgencia médica, en zonas urbana y rural, como así también el traslado a centros asistenciales de la ciudad, en el marco de un área protegida que incluya a las escuelas del Distrito, dependencias municipales, actos y/o eventos públicos organizados por el Municipio y la atención en la vía pública en general, dentro del Distrito Sunchales.-

Art. 2º) Solicítase al Sr. Intendente Municipal que, a través del área pertinente, disponga se arbitren los mecanismos administrativos pertinentes, a fin de cumplimentar lo dispuesto en Ordenanza N° 1880/09 en su Art. 1º), Inc.) d).-

Art. 3º) Comuníquese, publíquese, archívese y dése al R. de R. D. y O..-

/// Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, a los trece días del mes de enero del año dos mil diez.-